



INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN MODELO DE DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (I.I.V.T.N.U.)

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN.

A contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto (Artículo 12.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el BOCM, nº 100, de 28 de abril de 2022):

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por fallecimiento, el plazo será de seis meses desde la fecha de fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento del plazo inicial. Es decir, dentro del plazo de seis meses siguientes a aquel que haya tenido lugar el hecho imponible, el obligado al pago podrá instar una prórroga de otros seis meses, aportando a su solicitud fotocopia del certificado de defunción. La mera solicitud de dicha prórroga implicará su concesión automática.

Son hábiles todos los días excepto SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A ESTA DECLARACIÓN:

- **Para aquellos actos por fallecimiento:**

1. Copia simple de la escritura notarial de aceptación y adjudicación de herederos.
2. Fotocopia del D.N.I. de todos los herederos y del fallecido/a.
3. Fotocopia del último recibo del I.B.I.

En caso de no haberse otorgado Escritura notarial de Aceptación y Partición de herencia se deberá aportar al presente expediente, **fotocopias** de la siguiente documentación:

- Certificado de defunción (Registro Civil)
- Certificado de últimas voluntades (Pza. Jacinto Benavente, 3 –Madrid-)
- Testamento (si no hubiera testamento, DECLARACIÓN DE HEREDEROS “AB INTESTATO” ANTE NOTARIO O ANTE EL JUEZ)
- Escritura de adquisición de los bienes en Alcorcón (compraventa, donación, etc.)
- Fotocopia del D.N.I. de todos los herederos y del fallecido/a.
- Último recibo del I.B.I.
- Declaración del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Justificante de la prórroga en caso de haberse solicitado.
- Cualquier otro que el declarante considere oportuno para fundamentar el resultado de su declaración-liquidación.

- **Para el resto de transmisiones:**

- Copia simple de la escritura notarial de la última transmisión.
- Fotocopia del último recibo del I.B.I.

FORMAS DE REGISTRO QUE DISPONE EL AYUNTAMIENTO.

- Presencialmente pidiendo CITA PREVIA a través de la web (<https://webcitaprevia.es/citasWebAlcorcon/citas.php>) o llamando al teléfono de información (010).
- Mediante la Sede Electrónica para los declarantes que dispongan de firma electrónica: (https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1).